



Fomento Económico,
Industria y Empleo
Ayuntamiento de Elda

Federico López Álvarez, como Secretario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, por la presente

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“.....INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PREMIADOS Y APROBACIÓN, ADOPCIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DE LOS PREMIADOS DEL “XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO – LÁPIZ DE ORO - 2024/2025”

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: A la vista del expediente 259/2024 “XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO - LÁPIZ DE ORO 2024/2025”

ATENDIENDO A:

Que en virtud de las Bases aprobadas por Consejo Rector de IDELSA de fecha 2 de diciembre de 2024 y publicadas íntegramente en el BOP de Alicante n.º 236 de 10 de diciembre de 2024, indica en la BASE 11, literalmente:

“.....11. *ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN.*

El órgano competente para la concesión de los premios es el Consejo Rector de IDELSA según figura en el art. 11 de los Estatutos publicados en el BOP n.º 18 de 28/01/2021.....”

Asimismo, en virtud de las citadas bases, literalmente:

“.....12. *PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS.*

El Jurado elevará su propuesta de fallo al órgano instructor para que proceda a informar y elevar la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo Rector para su aprobación, previa fiscalización.

Una vez fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se elevará la correspondiente propuesta de acuerdo de concesión de premios ante el Consejo Rector de IDELSA, para su aprobación, adopción del compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación de pago a favor de los premiados.

Acto seguido se procederá a notificar a los premiados el acuerdo adoptado y se dará publicidad del mismo en la web de IDELSA y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda.....”

Que consta en el expediente el correspondiente informe de fiscalización, que ha sido emitido con

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es



X006706ac52b100b1f07e9240c0b02nr

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacion/Doc?entidad=0300668>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	16/12/2025 11:36
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	16/12/2025 11:54

reparos de naturaleza suspensiva, en base al cual se ha emitido informe de discrepancias por la Dirección de IDELSA, que consta igualmente en el expediente, en el que a pesar de diferir con determinados aspectos técnicos, acepta las advertencias hechas por la Intervención y ha procedido a modificar la propuesta atendiendo las mismas, y se ha adoptado la consiguiente resolución de levantamiento del reparo en este sentido.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección informa favorablemente y propone a la Presidencia de IDELSA que eleve la siguiente propuesta al Consejo Rector, como Órgano competente para la aprobación definitiva de la concesión de los premios y la aprobación y compromiso del gasto, así como del reconocimiento de la obligación de pago correspondiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por el propio Consejo Rector con fecha 2 de diciembre de 2024, de aprobación de la Convocatoria del XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO “LÁPIZ DE ORO 2024-2025”, y en consecuencia imputar al ejercicio presupuestario de 2025 la fase de AUTORIZACIÓN del gasto correspondiente, por importe de 12.000,00 €, con cargo a la partida 801/42210/48100 del vigente presupuesto de IDELSA para 2025.

SEGUNDO.- RATIFICAR el fallo efectuado por el Jurado calificador del “XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO-LÁPIZ DE ORO 2024-2025”, de fecha 23 de mayo de 2025, con carácter definitivo, por el que se aprueba la siguiente relación de premiados:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PREMIADOS LÁPIZ DE ORO - ESPECIALIDAD DE DISEÑO

N.º ORDEN MODELO	LEMA	NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS	PREMIO	IMPORTE
1	NEXO	SARA AGUILERA PÉREZ	***8923**	9,25	PRIMER PREMIO	2.000,00€
8	NEO ZAHA	JOSÉ DANIEL GIL SALGADO	***1221**	7,24	SEGUNDO PREMIO	1.500,00€
3	SAKURA	M.ª MAGDALENA DIAZ MARQUES	***7224**	6,91	TERCER PREMIO	500,00€

RELACIÓN DEFINITIVA DE PREMIADOS LÁPIZ DE ORO - ESPECIALIDAD DE MAQUETA Y ZAPATO ACABADO

N.º ORDEN MODELO	LEMA	NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS	PREMIO	IMPORTE
5	BRIDAL-S	TERESA LÓPEZ ARNEDO	***3256**	9,50	PRIMER PREMIO	3.000,00€
8	MEETING LAURA	MARC BOIRA MOLES	***0282**	7,07	SEGUNDO PREMIO	2.000,00€
4	IRREVERENTE	CAROLINA AMARILES WHITE	***4053**	6,75	TERCER PREMIO	1.000,00€

TERCERO.- Aprobar la CONCESIÓN de los premios, de acuerdo con las bases y con el fallo del Jurado, y en consecuencia DISPONER el gasto correspondiente y RECONOCER la obligación de

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	16/12/2025 11:36
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	16/12/2025 11:54



X006706ae52b100b1f07e9240c0b02w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:2043/validacionDoc?entidad=0300668>

pago, de los importes de los premios concedidos a cada uno de los siguientes beneficiarios, de acuerdo con el punto resolutivo anterior, que suman un importe total cierto de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 801/42210/48100 del Presupuesto General de IDELSA para 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (LIRPF), y 99 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, a los premios concedidos en metálico se les practicará la retención prevista del 19%:

PREMIO	NOMBRE	DNI	IMPORTE PREMIO EN METÁLICO	RETENCIÓN 19% I.R.P.F.	IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR
1er PREMIO especialidad diseño	SARA AGUILERA PÉREZ	***8923**	2.000,00 €	-380,00 €	1.620,00 €
2º PREMIO especialidad diseño	JOSÉ DANIEL GIL SALGADO	***2122**	1.500,00 €	-285,00 €	1.215,00 €
3º PREMIO especialidad diseño	M.ª MAGDALENA DIAZ MARQUES	***7224**	500,00 €	-95,00 €	405,00 €
1er PREMIO especialidad maqueta y zapato acabado	TERESA LÓPEZ ARNEO	***3256**	3.000,00 €	-570,00 €	2.430,00 €
2º PREMIO especialidad maqueta y zapato acabado	MARC BOIRA MOLES	***0282**	2.000,00 €	-380,00 €	1.620,00 €
3er PREMIO especialidad maqueta y zapato acabado	CAROLINA AMARILES WHITE	***4053**	1.000,00 €	-190,00 €	810,00 €
TOTAL			10.000,00 €	-1.900,00 €	8.100,00 €

CUARTO.- Requerir a los premiados para que, con carácter previo a la ordenación del pago, y como requisito imprescindible para su tramitación, aporten la documentación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme manifestaron en declaración responsable aportada junto a su solicitud de participación en la convocatoria.

QUINTO.- En consecuencia con lo aprobado en el punto anterior, DELEGAR por parte del Consejo Rector, como órgano competente, en la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, la resolución de todos los trámites restantes, incluido el ingreso en la Hacienda Pública de los importes correspondientes a las retenciones practicadas a los beneficiarios premiados, dando cuenta de ello al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en la página web de IDELSA y en el Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Elda para su general conocimiento y de los interesados.....”

Por la presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado:

Nueve de los nueve miembros que integran el Consejo Rector estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	16/12/2025 11:36
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	16/12/2025 11:54



X006706ae52b100b1f07e92440c0b02w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacion/Doc?entidad=030666>



Fomento Económico,
Industria y Empleo
Ayuntamiento de Elda

Votos a favor: Nueve (cuatro del “Grupo Socialista”, tres del “Grupo Popular”, uno de “VOX” y uno de “Elda Para Todas-Unidos por Elda”).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

El Secretario General

*La Concejala Delegada de la Presidencia**

(*Delegación conferida por la Resolución del Alcalde-Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, núm. 2924/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024. Publicada en el BOPA n.º 187 de 27 de septiembre de 2024)



X006706ae52b100b1f07e9240c0b02w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

<https://eamtc.elda.es:20443/validacion/Doc?entidad=030668>

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tlfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	16/12/2025 11:36
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	16/12/2025 11:54